

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 10 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 20337/2024, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar el servicio de gestoría ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de las presentaciones de OCHO (8) declaraciones juradas de uso de medio término de marcas registradas de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo con el artículo N° 26 de la Ley de Marcas, solicitado por la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad, Mgter. Lic. en Brom. Mónica Lourdes MIRÁBILE, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante mencionada expresó que las marcas son: "BODEGA DE LA FACULTAD" clase 33; "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO MENDOZA ARGENTINA DE LA FACULTAD IN SPIRITUS REMI.GIO VITA" clases 29, 30, 32; "DE LA FACULTAD" clase 33; "FINCA SAN ANTONIO" clase 33; "PORTAL DEL 2000" clase 33 y "EGRESADOS FCA" clase 33.

Que, además, solicita se contrate al "Estudio Cuneo" y encuadrar la contratación en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inciso d), apartado 3, Decreto N° 1030/2016, art. 17 y Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, cap. V, art. 13, es decir "contratación directa por exclusividad".

Que, para justificar el encuadre y la contratación con dicho gestor, indica que: los integrantes del mencionado Estudio Cuneo cuentan con un poder amplio otorgado por la autoridad de la Facultad en el año 2016, para gestionar lo relativo a registración de nuevas marcas, seguimiento y vigilancia, por lo que lleva actualmente todas las marcas del sector productivo de la Facultad; que es necesario unificar en un sólo gestor el seguimiento y custodia por DIEZ (10) años de todas las marcas en el que el mencionado Estudio Cuneo ha realizado hasta ahora estas gestiones con responsabilidad; y que no hay diferencia significativa con presupuestos de otros gestores.

Que, conforme lo solicitado y teniendo en cuenta el visto bueno de la Secretaría General para continuar el trámite y el procedimiento previsto en el art. 52 de la Disposición N° 62 E/2016-ONC para este tipo de procedimiento se selección, la Dirección de Contratación y Patrimonio solicitó cotización al "Estudio Cúneo" y uno de sus integrantes, LUIS SALVADOR CUNEO (CUIT 20-05273343-0), presentó la oferta que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000).

Que la citada Dirección, teniendo en cuenta lo antes expresado, indica que si la superioridad comparte el criterio de la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de Fábrica Experimental y decide la contratación con la firma antes indicada y el encuadre legal en la forma por ella solicitada, correspondería emitir un acto administrativo en donde se aprueba el procedimiento elegido, el pliego de bases y condiciones particulares y lo actuado en la Contratación Directa N° 13/2024 y adjudicar la presente contratación conforme a lo solicitado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



RESOLUCIÓN N° 1017/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el procedimiento elegido, el pliego de bases y condiciones particulares y lo actuado en la **Contratación Directa N° 13/2024**, con encuadre en lo normado en Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inciso d), ap. 3, en el Decreto N° 1030/2016, Anexo, art. 17 y la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, cap. V, art. 13.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, a favor de **CUNEO, LUIS SALVADOR (CUIT 20-05273343-0)** por la suma total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000)**, por el servicio gestoría ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de las presentaciones de OCHO (8) declaraciones juradas de uso de medio término de las marcas registradas de la Facultad de Ciencias Agrarias: "BODEGA DE LA FACULTAD" clase 33; "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO MENDOZA ARGENTINA DE LA FACULTAD IN SPIRITUS REMI.GIO VITA" clases 29, 30, 32; "DE LA FACULTAD" clase 33; "FINCA SAN ANTONIO" clase 33; "PORTAL DEL 2000" clase 33 y "EGRESADOS FCA" clase 33.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1980/2024, y como se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$768.000
4- Servicios técnicos y profesionales			\$768.000	
9-Otros n.e.p.		\$768.000		
CUNEO, LUIS SALVADOR (CUIT 20-05273343-0)	\$768.000			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1017/2024 _ _ _
LJC/MDR